

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P03639

Factura No.: 12536

NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTING & TECHNOLOGY CSI CSI-LATAMEC S.A.

OTORGADA POR: BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Noviembre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTING & TECHNOLOGY CSI CSI-LATAMEC S.A., el señor BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

mi la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO	ESPAÑOLA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTING & TECHNOLOGY CSI CSI-LATAMEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE	1	1.0	1.0	0.0
AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO	799	799.0	799.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO,

y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BUSTAMANTE

SAENZ SANTIAGO JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**



175 344 7182

24 NOV. 2015

... .. Page 21

ESPACIO EN
BLANCO EN

ESPACIO EN
BLANCO EN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1753447182
Apellidos y nombres: AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO
Condición de cedula: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: ESPAÑA
Fecha de nacimiento: 11/06/1977
Fecha de expedición: 18/11/2013
Nacionalidad: ESPAÑOLA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: INICIAL
Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MORILLO VACAS KATTY MAGALY
Fecha de matrimonio: 24/10/2012
Apellidos y nombres de la madre: ARROYO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
Apellidos y nombres del padre: AREVALO GONZALEZ ANTONIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0198

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
Número Único de Verificación (NUV): 152320
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



152320

Fecha Emisión: 24/11/2015 10:34:28

Codificación QR



SECRETARÍA GENERAL PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
Se declara con la facultad prevista en el numeral 3 de Art. 19
del Código Electoral, que las copias que en el presente
documento se exhiben son los documentos presentados por el
ciudadano 24 Nov. 2015

Secretaría de Gobierno
PICHINCHA-QUITO-NT 21

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

NEOBLANCIO

NEOBLANCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA EMILIA LARREA TEQUI VEGA

Nº **170745166-0**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E4443M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE SANTIAGO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
023 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO
BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014
1707451660
CÉDULA
BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIRIAPA
1
PARRQUIA
1
ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNA

[Signature]
1707451660

ATTESTACIÓN PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 en conformidad a la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 11
 de la Ley Orgánica de la JUNA que las copias que en el
 presente se entregan son documentos presuntivos ante

24 NOV. 2015

[Signature]
 NOTARIA 21

ESPACIO EN
BLANCO EN

ESPACIO EN
BLANCO EN

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1707451660
Apellidos y nombres: BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 20/10/1980
Fecha de expedición: 08/08/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LARREATEGUI VEGA MARIA EMILIA
Fecha de matrimonio: 02/06/2012
Apellidos y nombres de la madre: SAENZ MARIA PIEDAD
Apellidos y nombres del padre: BUSTAMANTE SANTIAGO RENE

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 023-0215

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
Número Único de Verificación (NUV): 152330
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



152330

Fecha Emisión: 24/11/2015 10:35:59

Codificación QR



NOTARIA DEL DISTRITO METROPOLITANO
FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 15
DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
24 NOV. 2015

 
NOTARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

ESPACIO EN
BLANCO EN

ESPACIO EN
BLANCO EN

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

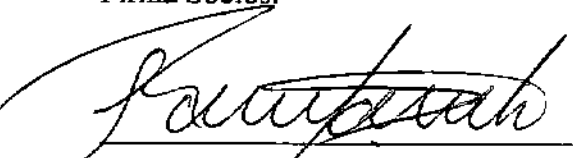
VIGESIMA
PRIMERA

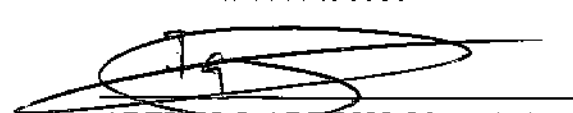
JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

Abg. María Laura Delgado Viteri

notaria, DE TODO CUANTO DOY FE. ✓

Firma Socios:

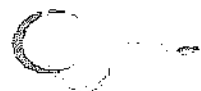

BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE
CEDULA: 1707451660


AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO
CEDULA: 1753447182

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.11.24 15:53:48 COT
Reason: Fiel copia del original



Factura: 002-003-000012536



20151701021P03639

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P03639						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (10:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO ARROYO IGNACIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753447182	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
Natural	BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707451660	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LATAMEC S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 900.00							



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN
BLANCO EN

ESPACIO EN
BLANCO EN